



ACUERDO PCSJA17-10842
2 de noviembre de 2017

“Por el cual se crean unos cargos transitorios en la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009 y de conformidad con lo aprobado en la sesión del 1.º de noviembre de 2017,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.º Creación de cargos. Crear transitoriamente del 7 de noviembre al 15 de diciembre de 2017, un (1) cargo de sustanciador en los despachos 01, 02 y 03 de la Sala Civil-Familia-Laboral del Tribunal Superior de Valledupar, para apoyar el impulso de los procesos de civil familia.

ARTÍCULO 2.º Meta. Los despachos objeto de la presente medida, deben incrementar sus egresos de procesos en un 25% con respecto a la gestión realizada durante el segundo trimestre de 2017.

PARAGRAFO. El Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar realizará el seguimiento de la meta fijada.

ARTÍCULO 3.º Régimen salarial y prestacional. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTÍCULO 4.º Disponibilidad Presupuestal: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, expedirá el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal para la provisión de los cargos que se crean en el presente acuerdo.

ARTICULO 5º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (2) días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA
Presidenta

UDAE/SGV/MMBD